



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Verbal de Resolución de Contrato de Compraventa N° 2018-00609-00.

Para comenzar, habría lugar a que la secretaría del Despacho computara los respectivos egresos rituales. Sin embargo, se avista que tal actividad **no puede desarrollarse en la actual oportunidad**, hasta tanto se esclarezca lo concerniente a los honorarios que se han fijado respecto del secuestre designado; componente que ha de involucrarse en la aducida operación.

Ahora, en ese ámbito, se avista que la Autoridad Judicial comisionada insiste en que la fijación de tales componentes le incumbe a esta Judicatura. Empero, **no debe perderse de vista que los guarismos, frente a los cuales ha expresado su inconformidad el custodio, son los establecidos por aquel Estrado Jurisdiccional delegado, en razón de la asistencia y actuación en la diligencia encomendada, no la retribución definitiva que en su momento será determinada por la actual Célula Judicial.**

De ese modo, **remítase nuevamente la solicitud instada por el auxiliar de la justicia**, ante el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PIJAO, a fin de que resuelva sobre el particular, como es de su resorte. Ello, **acompañándose copia de este auto.**

Por otro lado, **se agrega al expediente el despacho comisorio** proveniente de la nombrada Agencia Jurisdiccional, debidamente diligenciado. Esto, con los propósitos que contempla el art. 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004



Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6eeeeb988f30089fb73cbb6c583300f9e26147827258859571330406947800
8f**

Documento generado en 21/09/2021 04:37:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**